



# BOLETÍN DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LEGAL

Mayo del 2020 Número: 5

## ¡Ley de “Borrón y cuenta nueva” en centrales de riesgo: Mala idea, y peor aún en la crisis del Covid-19!

ISSN digital: 2711-3205

**Resumen:** Actualmente en el Congreso de la República cursa el proyecto de ley “borrón y cuenta nueva” (Proyecto 062 de 2019) que está a un solo debate de convertirse en ley en Colombia. Los defensores del proyecto argumentan que la ley busca reactivar la vida crediticia de aquellas personas con reportes negativos en “centrales de riesgo”, además se pretende desincentivar los créditos informales (gota a gota), así como ayudar a la reactivación económica, tan necesaria en medio de la actual crisis del Covid-19. Sin embargo, antes que una buena noticia para los deudores o para quienes pretenden obtener más y mejores condiciones de crédito, la ley de “borrón y cuenta nueva” puede producir el efecto contrario. Así este tipo de normas tiende a reducir la oferta y el tamaño del mercado de crédito; genera mayores barreras de entrada a nuevos ofertantes y productos financieros; tiende a reducir los montos de los créditos e incrementa las tasas de interés; además también puede constituir un obstáculo para la implementación de políticas de inclusión financiera.

Cuando prestamos dinero a una persona conocida (un amigo, un familiar) lo hacemos precisamente porque ese conocimiento que tenemos sobre esa persona es lo que provee la confianza de que obtendremos nuestro dinero de vuelta en el futuro. El conocimiento lo es todo en este tipo de relaciones contractuales. Conocer o no la información sobre quien nos pide dinero en préstamo es lo que determina si aceptamos o no hacerlo. Es por lo mismo que cuando se trata de una persona desconocida, necesitamos entonces conocer cómo es que esta se ha comportado respecto del cumplimiento de sus acuerdos y préstamos anteriores. Necesitamos saber si esa persona es “de fiar”. Si lo hacemos nosotros mismos con nuestro dinero, por la misma razón lo hacen también los establecimientos de crédito (vgr. bancos, corporaciones financieras).

Sobre el particular, no poder acceder a información fiable respecto de quien nos pide dinero prestado, describe un mercado con información asimétrica. Esta conocida falla (de mercado) produce el corrosivo problema de la “selección adversa”, el cual tiene su mejor explicación en el seminal artículo de George Akerlof sobre el “El mercado de los limones” (1970).

En efecto, Akerlof utiliza como ejemplo el mercado de automóviles usados, pues una de las características comunes de este es que en él suelen coexistir automóviles de buena calidad (“duraznos”) y otros de mala calidad (“limones”). Buena calidad significa en este caso, personas que dicen la verdad sobre lo que ofrecen, y mala calidad significa personas que están mintiendo, están engañando sobre lo que ofrecen. El problema se origina porque si bien cada vendedor sabe si está ofreciendo un “durazno” o un “limón”, los compradores no pueden distinguir uno de otro. Dado que estos dos tipos de calidad de productos coexisten en el mercado, pero no se distinguen entre sí, entonces el precio de mercado es en realidad el promedio de lo que piden los vendedores de “limones” y de “duraznos”. Este es un precio favorable para los que ofrecen productos de mala calidad, pero desfavorable para los que ofrecen productos de buena calidad, por ello, estos últimos tienden a abandonar el mercado. Se trata de un mercado en que la mayoría de los agentes son en realidad “limones”, luego en el que también hay poco interés por participar. En definitiva, según Akerlof, en un mercado en que los compradores o vendedores desconocen la información respecto de la verdadera calidad de sus potenciales contrapartes, es en realidad un mercado que tiende a expulsar a quienes ofrecen “buena calidad” y al tiempo atrae a los que ofrecen “mala calidad”. Las pocas personas que están interesadas en participar en este mercado saben que la mayoría de sus contrapartes los tratarán de engañar, se comportan como auténticos “enemigos”. De ahí que precisamente se llame “selección adversa”.



**Daniel Alejandro Monroy Cely**  
Docente investigador  
Departamento de Derecho Económico  
Universidad Externado de Colombia

Ahora, en el mercado de crédito el conocimiento respecto de la verdadera “calidad” de las contrapartes lo es todo; por tanto, es un mercado susceptible al corrosivo problema de la “selección adversa”. Así, contar con información fiable respecto de la calidad de los potenciales prestatarios es lo que determina si un potencial prestamista ingresa o no al mercado. Por tanto, poder consultar información completa y fiable respecto de la verdadera la calidad de los prestatarios incentiva una mayor oferta de créditos, incrementa la competencia y el tamaño del mercado en sí mismo, luego tiene un efecto de mayor “inclusión” de prestatarios. No es otra la razón que justifica la existencia de las “centrales de información” (centrales de riesgo) en los mercados financieros. La función de estas fuentes de información es revelarles a los establecimientos de crédito información fiable que permita distinguir la verdadera calidad de sus prestatarios, es decir, permitirles diferenciar a los “limones” de los “duraznos”, para así incluso castigar a aquellos, y premiar, incentivar la participación de estos. Por el contrario, no contar con “centrales de riesgos”, eliminar o hacer más opaca la información que esté en estas centrales es la vía para convertir el mercado de crédito en un “mercado de limones”. Esto último es precisamente lo que hace el proyecto de ley “borrón y cuenta nueva” (Proyecto 062 de 2019) que cursa actualmente en el Congreso.

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

Departamento de derecho económico

Cra 3ª este # 10- 45 Bogotá Colombia  
Teléfonos: 357000 3420288 3419900  
Ext: 1180 1181 1184

“Comité Editorial:

José Manuel Álvarez Zárate (Director del Departamento de Derecho Económico);  
Daniel Alejandro Monroy Cely (Docente investigador Derecho Económico);  
Ginette Sofía Lozano Maturana (Docente investigadora Facultad de Economía)\*

@derecinomico  
@uexternado.derechoeconomico  
www.uexternado.edu.co  
derechoeconomico@uexternado.edu.co



# BOLETÍN DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LEGAL

Mayo del 2020 Número: 5

## REFERENCIAS:

- Akerloft, G. (1970). The Market for "Lemons": Quality Uncertainty and the Market Mechanism. *The Quarterly Journal of Economics*, 84(3), 488-500.
- Cressy, R., & Toivanen, O. (2001). Is there adverse selection in the credit market? *Venture Capital*, 3(3), 215-238.
- Dell'Ariccia, G., Friedman, E., & Marquez, R. (1999). Adverse Selection as a Barrier to Entry in the Banking Industry. *The RAND Journal of Economics*, 30(3), 515-534.
- Revista Semana. (6 de Mayo de 2020). *Con borrón y cuenta nueva, morosas financieras quedarán "cerca kilómetros"*. Obtenido de <https://www.semana.com/semana-a-tv/semana-noticias/articulo/coronavirus-colombia-borrón-y-cuenta-nueva-esta-a-un-debate-de-ser-aprobado/669402>
- World Bank. (2014). *Global financial development report 2014: financial inclusion*. Washington: World Bank Group. Obtenido de <http://documents.worldbank.org/curated/en/225251468330270218/Global-financial-development-report-2014-financial-inclusion>

En efecto, este proyecto de ley liderado por los senadores David Barguil y Luis Fernando Velasco se trata de una modificación a la Ley Estatutaria 1266 de 2008 (Ley de habeas data). Aunque el proyecto incluye varios artículos, el aspecto protagónico y más defendido por sus autores es el que podría denominarse el derecho al "borrón y cuenta nueva", que en este caso significa una amnistía por una única vez a los deudores que paguen sus créditos vencidos dentro de los seis primeros meses de vigencia de la ley. Además de ello, con el proyecto de ley se pretende disminuir el tiempo de permanencia de la información negativa por un tiempo igual al mismo de la mora y hasta máximo dos años; también se obliga a normalizar la calificación crediticia del deudor inmediatamente se haya eliminado el reporte negativo en la central de riesgo.

Los defensores del proyecto han argumentado que el "borrón y cuenta nueva" es una ley que ayuda a la reactivación de la economía del país, lo cual parece incluso más relevante en el contexto de la actual crisis del Covid-19. De hecho, en consideración a la pandemia, se ha ampliado el alcance de la amnistía del "borrón y cuenta nueva" de seis a doce meses. Adicionalmente, y dada también la actual emergencia económica se incluyó, por ejemplo, que las mipymes que tengan reportes negativos por valores inferiores al 5% de los activos del 2019 podrán solicitar que sean borrados temporalmente esos reportes durante los primeros seis meses de vigencia de la ley. Así mismo, para las empresas agrícolas con créditos inferiores a diez salarios mínimos mensuales, se establece que también podrán solicitar el "borrón" temporal de los reportes negativos durante los seis primeros meses de vigencia de la ley (Revista Semana, 2020).

Pese a los argumentos y sin perjuicio de las buenas intenciones de los defensores del proyecto de ley, si lo que pretenden es ayudar a reactivar la economía afectada por la crisis, incrementar las posibilidades de acceso al crédito y reducir el mercado de crédito informal, lo cierto es que el "borrón y cuenta nueva" produce el efecto contrario. Así, por antonomasia, lo que hace la ley es reducir la cantidad y la calidad de la información depositada en las centrales de riesgos que los establecimientos de crédito consultan para conocer la verdadera calidad de los prestatarios. Como lo advierte el "mercado de los limones" y la "selección adversa", reducir la cantidad de información, luego, incrementar el grado de incertidumbre sea del lado de la oferta o de la demanda tiene un efecto corrosivo en el mercado. En el caso del sistema financiero, esto tiende a reducir la oferta de crédito, por tanto, contrae el mercado financiero en sí mismo; es lo contrario a lo que se necesita para reactivar la economía del país en el contexto de la crisis del Covid-19. Sobre este punto, existen investigaciones que señalan que entre mayores problemas de "selección adversa" en un mercado financiero, ello actúa como una especie de barrera de entrada para nuevos ofertantes y productos, luego tiende a reducir incluso el nivel de competencia del mercado (Dell'Ariccia, Friedman, & Marquez, 1999).

Del lado de la demanda de crédito, el efecto del proyecto de ley "borrón y cuenta nueva", y el problema de "selección adversa" que esta ley podría producir es incluso más corrosivo. Así, es bastante abultada la literatura económica que evidencia que cuando puede consultarse mejor información, más fiable respecto de los prestatarios, los montos de los créditos tienden a ser más altos y las tasas de interés más bajas (Cressy & Toivanen, 2001). Por el contrario, entre menos información, esta sea de menor calidad o más opaca, el mercado se reajusta a este mayor riesgo a través de ofertas de créditos más pequeños y tasas de interés más altas. Se trata entonces de un incentivo para que los prestatarios salgan del mercado formal de crédito y acudan a otros tipos de mercados sustitutos, esto es el crédito informal (vgr. los préstamos "gota a gota"). De hecho, el Banco Mundial, en su reporte sobre "inclusión financiera" de 2014, y a propósito del problema de "selección adversa" en los mercados financieros en países en desarrollo, sugiere que cuando los gobiernos regulan de forma tal que se permite a bancos registrar y compartir más y mejor información respecto de los prestatarios incluso a través de "centrales de riesgo" ello tiende a mejorar el éxito de las políticas de inclusión financiera. Sin embargo, se insiste, el proyecto de ley de "borrón y cuenta nueva" va en una dirección contraria. Una mala noticia para el mercado de crédito, para los bancos, para los deudores y peor aún para la necesaria reactivación económica que se requiere en la actual crisis del Covid-19.

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

Departamento de derecho económico  
Cra 3ª este # 10- 45 Bogotá Colombia  
Teléfonos: 357000 3420288 3419900  
Ext: 1180 1181 1184

"Comité Editorial:

José Manuel Álvarez Zárate, Director del Departamento de Derecho Económico  
Daniel Alejandro Monroy Cely, Docente Investigador Derecho Económico  
Ginette Sofía Lozano Maturana, Docente investigadora Facultad de Economía

@dereconomico  
@uexternado.derechoeconomico  
derechoeconomico@uexternado.edu.co  
www.uexternado.edu.co